



Servicio de  
Gestión de la Investigación  
Universidad Zaragoza

## **BOLETÍN Nº 13/2012**

**31 DE JULIO DE 2012**

### **Referencia: SUBV 100/2012.**

Subvenciones para la realización de investigaciones del Instituto de la Mujer para 2012 (estudios de mujeres y género).



### **Referencia: SUBV 101/2012.**

Subvenciones para la realización de postgrados oficiales, acciones complementarias y actividades de las unidades de igualdad del Instituto de la Mujer para 2012.



### **Referencia: SUBV 102/2012.**

SUBVENCIONES destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2013.



## **A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **Referencia: PRE 103/2012.**

Premios para financiar proyectos de investigación en el ámbito de la Protección Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

**Referencia: BE 104/2012.** BECAS para Letrados en Prácticas de la Fundación Obra Social de la Abogacía Española.

### **Referencia: SUBV 105/2012.**

SUBVENCIONES para Formación Programa de Epidemiología Aplicada de Campo del Instituto de Salud Carlos III para 2012.

### **Referencia: PRE 106/2012.**

PREMIO para Tesis Doctorales del Instituto de Administración Pública.

### **Referencia: PRE 107/2012.** II

PREMIO de Investigación de la Plataforma Tecnológica de Agricultura Sostenible.

### **Referencia: PRE 108/2012.** XI

PREMIO de Nacional de Investigación en Medicina del Deporte de la Universidad de Oviedo.



### **A.1. CONVOCATORIAS (SGI):**

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:**

**Referencia: SUBV 100/2012.**

#### **B.O.E. de 25 de julio de 2012.**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2012, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de investigaciones relacionadas con los estudios de las mujeres y del género, para el año 2012.*

Se convoca la concesión de las subvenciones destinadas a fomentar la realización de investigaciones relacionadas con la situación de las Mujeres y del Género e impulsar la investigación aplicada en la materia, en régimen de concurrencia competitiva.

Los proyectos deberán enmarcarse en las líneas de investigación que se indican a continuación, y se especifican en el Anexo X de la presente Resolución:

1. Empleo, mujeres emprendedoras y discriminación salarial.
2. Conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
3. Violencia de Género.

Podrán ser solicitantes y perceptoras de las subvenciones entre otras entidades las Universidades públicas.

El Instituto de la Mujer tendrá en cuenta para ser cofinanciados por el FSE, únicamente aquéllos proyectos que hayan sido efectivamente realizados, justificados y pagados con anterioridad al 31 de diciembre del 2015.

No podrán, en ningún caso, ser subvencionadas aquellas investigaciones que se hayan iniciado y/o concluido antes de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOE.

Los gastos serán cofinanciables por el FSE.



Las Subvenciones concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la realización del proyecto y se realicen antes del plazo de justificación establecido:

a) Costes de personal: costes ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado temporal, ajeno al vinculado, estatutaria o contractualmente.

Los costes de personal podrán referirse a doctores/as y personal técnico de apoyo a la investigación. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal, acorde con la normativa vigente y con las normas a las que esté sometido el organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

En relación con lo anterior, están expresamente excluidas, bajo este concepto, la concesión de becas.

b) Gastos de material inventariable y bibliográfico. Se incluirían, en este apartado, equipamientos científico-técnicos, indispensables para la realización del proyecto, debidamente justificados.

c) Material fungible: de papelería, informático, etc.

d) Gastos para la contratación del «trabajo de campo» o para cualquier actividad relacionada con la recogida de información, necesaria para la realización del proyecto subvencionado.



e) Los gastos de viajes y dietas podrán ser objeto de subvención, en las cuantías determinadas en el III Convenio Colectivo único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

f) Otros gastos debidamente justificados, que no hayan podido tener cabida en los apartados anteriores.

g) Costes indirectos: las entidades beneficiarias recibirán el 15% de la financiación concedida a los proyectos, excluida la correspondiente al apartado a).

Las solicitudes de subvención, dirigidas al titular de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, se formalizarán en los modelos oficiales que figuran como Anexos en la convocatoria.

Podrán descargarse los formularios que, a tal efecto, figuran incluidos en la página web [Instituto de la Mujer - Convocatorias](#)

La solicitud se formalizará y será presentada por el/la representante legal de la entidad a la que esté adscrita la persona responsable del Programa y deberá estar firmada tanto por su representante legal, como por la persona física responsable del programa.

Los investigadores principales no podrán figurar como tales en más de una subvención de la presente convocatoria, o de las correspondientes a años anteriores. Los miembros del grupo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto, o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos. En este cómputo, se incluyen las solicitudes de la presente convocatoria

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 9 de agosto de 2012** con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.

#### **Referencia: SUBV 101/2012.**

**B.O.E. de 26 de julio de 2012.**  
*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2012, del Instituto de la Mujer, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados oficiales de igualdad entre mujeres y hombres, acciones complementarias a la investigación en el ámbito universitario y actividades de las unidades de igualdad de las universidades, para el año 2012.*

Se convoca la concesión de subvenciones públicas, cuyo objeto es realizar Estudios universitarios de postgrado sobre Estudios feministas, de las mujeres y de género, Acciones complementarias a la investigación de difusión de la igualdad, en el ámbito universitario, y Actividades de las Unidades de Igualdad de las Universidades, siempre que estas actuaciones destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.

Podrán ser solicitantes de las subvenciones, las Universidades que hubieran presentado un proyecto al Programa Campus de Excelencia Internacional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en las convocatorias de 2012, 2011, 2010 ó 2009.

La solicitud de subvenciones, dirigidas a la Directora General para la Igualdad de Oportunidades, se formalizará en los modelos oficiales que figuran como Anexos en la presente convocatoria.



Podrán descargarse los formularios que, a tal efecto, figuran incluidos en la página web [Instituto de la Mujer - Convocatorias](#)

El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 9 de agosto de 2012** con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.

### **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN.**

#### **Referencia: SUBV 102/2012.**

#### **B.O.A. de 24 de julio de 2012.**

*ORDEN de 3 de julio de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador para el año 2013.*

Se convocan subvenciones (hasta un máximo de 40 ayudas) destinadas a la formación y contratación de titulados superiores que deseen obtener el título de Doctor.

*Estas ayudas se regirán por lo dispuesto en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 3 de febrero de 2006)*

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la convocatoria son los siguientes:

- Potenciar la formación y captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera profesional.

- Promover la investigación en las áreas de interés estratégico para la C.A. de Aragón.

#### *Beneficiarios:*

**1.** Podrán ser beneficiarios los titulados universitarios de nacionalidad española, o de un país miembro de la U.E o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la ayuda, que se matriculen en un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación.

**2.** Asimismo, podrán ser beneficiarios los titulados universitarios que tengan la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón y que, por no existir el programa de doctorado correspondiente en las universidades que integran el sistema universitario de Aragón o no haber obtenido plaza en las mismas, deban realizar sus estudios de doctorado en otra Comunidad Autónoma.

**3.** También serán beneficiarios las universidades y centros de investigación radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen contratar personal investigador.

**4.** En los supuestos previstos en los apartados anteriores, los solicitantes deberán ser seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado noveno y cumplir, *en el plazo de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:*

**a)** Estar en **posesión**, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de obtención, expedición y homologación de títulos universitarios y de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, del título que habilite para acceder un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación.



En el caso de que el citado título se haya obtenido en una universidad o centro de enseñanza superior extranjero, tendrá que estar homologado o reconocido. A estos efectos se considerará reconocido el título, cuando el solicitante acredite haber sido admitido en un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación, de una de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón o de la institución académica que corresponda en el caso del punto 2 de este apartado, si bien, y en todo caso, para poder acceder a la ayuda la contratación el título deberá estar homologado.

En caso de no tener homologado el título en el periodo mencionado, finalizaría la fase de becario y el otorgamiento de la subvención, sin que exista posibilidad de prorrogar la citada fase.

**b)** Haber finalizado los estudios oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, o estudios de grado o equivalente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al EEES de 180 o 240 créditos, en junio de 2011 o posteriormente, excepto en los siguientes supuestos, que deberá ser junio de 2007 o posterior:

Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), cuando el periodo MIR, FIR, BIR, QUIR O PIR sea de 4 años. En el caso de que los citados estudios tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser junio de 2006 o posterior.

**c)** Estar admitido en un programa de doctorado, en su periodo formativo o en el de investigación, de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón, o de la que corresponda en el caso del punto 2 de este apartado, en el curso académico 2012-2013.

**d)** No ser beneficiario, ni haber disfrutado anteriormente, de becas o ayudas con el mismo objeto.

**e)** Tener una nota media mínima igual o superior a 6 en el expediente académico correspondiente a los estudios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, de conformidad con lo establecido en [el RD 1125/2003](#) de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El director de la investigación deberá cumplir las siguientes condiciones: Poseer el título de doctor y no podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión. El director estará vinculado al organismo de adscripción donde se vaya a realizar la tesis y el correspondiente contrato.

El sistema de ayuda comprende dos fases sucesivas:

**FASE I:** *Beca para la formación inicial del investigador.*

**FASE II:** *Ayuda a la contratación.*

El **plazo** para la presentación de solicitudes **finalizará el 1 de octubre de 2012.**

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando el Anexo I de la solicitud con la firma del Director del Trabajo. **El plazo interno será el 26 de de septiembre de 2012.**

Más Información: [Convocatoria BOA](#)

[Anexo I](#)

[Anexo II](#)



## **A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)**

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

#### **Referencia: PRE 103/2012.**

#### **B.O.E. de 29 de junio de 2012.**

*ORDEN ESS/1416/2012, de 25 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios para financiar proyectos de investigación en el ámbito de la protección social y se procede a su convocatoria.*

Por esta orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de un máximo de diez primeros premios y diez segundos premios para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la protección social promovidos por el Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social

Los proyectos que opten a la concesión de los premios deberán enmarcarse en algunas de las siguientes líneas de investigación:

- a) Compatibilidad entre pensión y trabajo.
- b) Grado de desarrollo de la previsión social complementaria y medidas que podrían adoptarse para promover su desarrollo en España.
- c) Pensiones de Muerte y Supervivencia.
- d) Emprendimiento y sus efectos en la Seguridad Social: Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- e) La inmigración y sus efectos sobre la Seguridad Social.
- f) Modelo institucional y administrativo de Seguridad Social.
- g) Factor de sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social.
- h) Análisis de los determinantes individuales y organizativos de la prolongación de la vida en el trabajo, manteniendo buena salud y alta productividad.

i) Impacto de las prestaciones sociales en la reducción de la pobreza infantil: estimación de la inversión en infancia y familia a largo plazo.

j) Otros temas de investigación que estén directamente relacionados con la Seguridad Social y sean de ámbito nacional.

Estas investigaciones deberán ser aportaciones nuevas y constituir un trabajo original, no pudiendo ser reproducción de actividades o trabajos ya realizados o en vías de realización y deberán finalizarse en el plazo máximo de un año.

Podrán participar en la presente convocatoria Investigadores (persona física) o equipos investigadores (agrupación de personas físicas), que presenten un proyecto de investigación sobre alguno de los temas enumerados. No podrán participar personas jurídicas.

Cuando se trate de equipos investigadores deberá designarse un responsable del mismo que asumirá en nombre del equipo las obligaciones derivadas de la participación en la presente convocatoria.

Los escritos de solicitud deberán ir acompañados por la documentación requerida, debidamente cumplimentada, y estar firmados por el investigador o, si se trata de un equipo investigador, por los integrantes del mismo. En cualquier caso, deberá señalarse un domicilio a efectos de notificaciones.

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, pudiéndose presentar en la sede central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOE.

**Referencia: BE 104/2012.**

**B.O.E. de 11 de julio de 2012.**  
*ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA. CONVOCATORIA DE BECAS "CÁTEDRA MUTUALIDAD".*

Objeto:

La Fundación Obra Social de la Abogacía Española de la Mutualidad General de la Abogacía convoca 100 becas para letrados en prácticas de Escuelas de Práctica Jurídica, que realicen el curso de prácticas de iniciación a la abogacía previsto por el Consejo General de la Abogacía Española para licenciados o graduados en Derecho que pretendan acceder a la profesión de abogado, durante el curso académico 2012/2013, en cualquiera de las Escuelas de Práctica Jurídica o Universidades homologadas por dicho Consejo.

Beneficiarios:

Doctores, Licenciados o Graduados en Derecho por cualquier Universidad Española o extranjera cuyo título esté reconocido por los organismos españoles como equivalente a aquellos, que se matriculen en las prácticas de iniciación para el acceso a la profesión de Abogado en una de las Escuelas o Universidades homologadas por el Consejo General de la Abogacía Española.

Los solicitantes deberán haber sido admitidos como letrados en prácticas en una Escuela de Práctica Jurídica homologada por el Consejo General de la Abogacía Española para el curso 2012-2013 para cursar las prácticas de iniciación a la abogacía.

Las ayudas se solicitan, exclusivamente, cumplimentando todos los datos del formulario "on line" de Solicitud de Beca para el Curso de Prácticas de Iniciación a la Abogacía, para el próximo curso académico, que los interesados podrán tramitar a través de la página Web de la Mutualidad web antes del próximo día 15 de octubre de 2012 desde [www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com)

Las solicitudes deberán ser enviadas a través de la página [http://www.mutualidadabogacia.com/Home/La-Mutualidad/Catedra-Mutualidad/Solicitud-catedra-\(1\).aspx](http://www.mutualidadabogacia.com/Home/La-Mutualidad/Catedra-Mutualidad/Solicitud-catedra-(1).aspx)

Consultas e información Tel. 914351256.

**Referencia: AYU 105/2012.**

**B.O.E. de 13 de julio de 2012.**  
*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan subvenciones para formación dentro del Programa de Epidemiología Aplicada de Campo, para el año 2012.*

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva hasta un máximo de 3 subvenciones, para la realización de estudios de postgrado en el programa de Epidemiología Aplicada de Campo en el Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III.

*Requisitos de los solicitantes:*

- Poseer la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Estar en posesión de un título universitario español o extranjero equivalente en ciencias de la salud o ciencias sociales.

- Haber realizado una maestría en Salud Pública o poseer experiencia laboral de al menos dos años en actividades de salud pública.

- No haber disfrutado de una beca o subvención de igual modalidad de convocatorias anteriores del Instituto de Salud Carlos III.

- No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya justificación podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley, de al menos 2 años en actividades de salud pública.

Los impresos de solicitud y modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección de Internet:

[http://www.isciii.es/htdocs/centros/epidemiologia/epi\\_convocatoria.jsp](http://www.isciii.es/htdocs/centros/epidemiologia/epi_convocatoria.jsp)

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III, Avda. de Monforte de Lemos, 5, 28029 Madrid, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE de la presente convocatoria.

#### **Referencia: PRE 106/2012.**

**B.O.E. de 20 de julio de 2011.** Resolución de 2 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Premio INAP 2012 para tesis doctorales.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, un premio para tesis doctorales cuyo contenido, desde la rama de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, aborde las tendencias de reforma en la Administración pública en cualquiera de los ámbitos propios de dicha rama de conocimiento.

Podrán concurrir a la convocatoria de estos premios las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea que hayan defendido entre el **1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2012** la tesis doctoral y hayan recibido la mención de **cum laude**, en cualquier universidad española.

Las tesis doctorales deberán estar escritas en español y ser inéditas hasta el momento de la publicación del fallo del Jurado.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 10 de septiembre de 2012.





### **OTROS ORGANISMOS.**

#### **Referencia: PRE 107/2012.**

#### **PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE. CONVOCATORIA DEL II PREMIO DE INVESTIGACIÓN.**

La Plataforma Tecnológica de Agricultura Sostenible lanza el II Premio al Mejor Trabajo de Investigación sobre agricultura sostenible, con el fin de favorecer la difusión y el conocimiento sobre esta materia, desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

La Plataforma quiere valorar el trabajo de los investigadores que trabajan con el objetivo de conseguir nuevas tecnologías que hagan de la agricultura y la ganadería un sistema cada día más sostenible.

Las temáticas más valoradas serán:

- Gestión medioambiental en granjas.
- Tratamiento y uso de subproductos de granjas.
- Sistemas de manejo/alimentación/alojamiento y sostenibilidad.
- Manejo de ganado para el bienestar animal.
- Gestión del suelo agrícola.
- Protección de cultivos.
- Gestión del agua.
- Nutrición de cultivos
- Empleo de insumos.
- Minimización de residuos.
- Mejora genética de cultivos y de razas ganaderas.
- Agricultura de precisión.
- Agricultura de conservación.
- Innovación tecnológica aplicada a la agricultura sostenible

Se valorarán todos aquellos trabajos que hayan sido publicados en revistas científicas inscritas en el *Science Citation Index* (SCI) entre julio de 2011 y julio de 2012. El idioma de presentación de los documentos debe ser el castellano, ya que el fin último de la aplicación tecnológica es que llegue a los agricultores y ganaderos y que sea entendida por estos.

Las candidaturas se han de enviar a la Plataforma Tecnológica de Agricultura Sostenible antes del 31 de julio de 2012 a: *II Premio Mejor Trabajo de Investigación sobre agricultura sostenible.* Plataforma Tecnológica de Agricultura Sostenible. Juan de Mena, 19 - 3º Dcha, 28014 Madrid.

#### **Referencia: PRE 108/2012.**

#### **UNIVERSIDAD DE OVIEDO. XV CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DEL DEPORTE.**

La presente convocatoria tiene por objeto conceder los Premios Nacionales de Investigación en Medicina del Deporte.

Todos los trabajos de investigación que se presenten a concurso deberán ser inéditos y versar sobre cualquier tema relacionado con la Medicina del Deporte, salud y ejercicio físico o con la mejora del rendimiento de los deportistas.

Los trabajos se enviarán por correo a la siguiente dirección:

Reg. Gral. Universidad de Oviedo.  
Plaza del Riego, 4, bajo.  
33003. Oviedo (Asturias).

El sobre llevará en el exterior la inscripción: Premio Nacional de Investigación en Medicina del Deporte. Solo serán admitidos los trabajos enviados por correo.

El plazo para la recepción de los trabajos finaliza el 30 de noviembre de 2012.



### C) INFORMACIÓN.

#### **B.O.E. de 11 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en procedimientos de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, convocadas por Resolución de 8 de febrero de 2012.

#### **B.O.E. de 11 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se amplía el plazo de resolución de determinadas convocatorias correspondientes al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

#### **B.O.E. de 16 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se conceden para el año 2012, ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2012.

#### **B.O.E. de 17 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se adjudica beca de formación para titulados superiores universitarios en Ciencias Política o Administración Pública.

#### **B.O.E. de 17 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se publica la renovación de beca de formación para titulados superiores universitarios.

#### **B.O.E. de 17 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 20 de abril de 2012, por la que se concedieron nuevas ayudas de movilidad posdoctoral en el extranjero, y ayudas por suplencias, en sustitución de renunciadas.

#### **B.O.E. de 17 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2012-2013.

#### **B.O.E. de 17 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican subvenciones de la Modalidad B del subprograma de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores.

#### **B.O.E. de 23 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 13 de julio 2012, de la Dirección General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se modifica la de 30 de abril de 2012, por la que se publica la convocatoria de ayudas para personal investigador en formación, en el marco del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i), para el periodo 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011.

#### **B.O.E. de 24 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican ayudas para becas y contratos del programa "Salvador de Madariaga" en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, en el marco del estatuto del personal investigador en formación.

#### **B.O.E. de 26 de julio de 2012.**

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que aprueba la concesión, para el año 2012, de becas de formación en seguridad nuclear y protección radiológica, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2011.